



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES, PREMIOS E INSTANCIAS COMPETITIVAS INTERNACIONALES 2019, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N° 0159 23.01.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 1.634, de 2018, de esta Subsecretaría, que aprueba bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley. Asimismo, el artículo 10 de la Ley N° 21.045, establece que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, creado por la Ley N° 19.981, forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que el artículo 8 de la ley N° 19.981, creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que de conformidad al numeral 16) del artículo 7° de la mencionada ley N° 19.981, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de sus facultades, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en sesión ordinaria N° 8/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.634, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que respecto de las postulaciones recibidas en virtud de este Programa y conforme al Calendario de Postulación, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de bases, según consta en certificado de fecha 9 de enero de 2019, adjunto a esta resolución. Lo anterior, conforme dispone el capítulo I, apartado 4.4. de las bases del Programa que indican "la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria (...)".

Que en consideración a lo anterior y conforme la delegación en la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes contenida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1.634, de 2018, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la declaración de fuera de bases de la postulación mencionada, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de los proyectos que se indican, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y al certificado de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual con fecha 09 de enero de 2019:

Folio	Título	Festival/ Premio	Responsable	Fundamento
512546	Fuego Lento	Internationale Filmfestpiele Berlín	Ashley Salman Herrera	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018. En efecto, el inicio del certamen es el 07 de febrero de 2019, y la postulación fue presentada el día 19 de diciembre de 2018, es decir con 33 días hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
511978	El viaje de Monalisa	Internationale Filmfestpiele Berlín	Productora Audiovisual Mim	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018. En efecto, el inicio del certamen es el 07 de febrero de 2019, y la postulación fue presentada el día 18 de diciembre de 2018, es decir con 34 días hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
512194	Fiebre Austral	Internationale Filmfestpiele Berlín	Brisa Films Limitada	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018. En



				efecto, el inicio del certamen es el 07 de febrero de 2019, y la postulación fue presentada el día 12 de diciembre de 2018, es decir con 38 días hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la sección "Declara inadmisibles", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

R/S/CTL

Resol N° 6/048-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- **Departamento Jurídico**
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.



Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

Handwritten signature and a circular official stamp.

MEMORÁNDUM INTERNO N° 6-132 -

A : JEFA DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DE : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANT. : Vuestro Memorando Interno N° 12.24/16, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 10 de enero de 2019.

FECHA: Santiago, 22 ENE. 2019

Junto con saludar, remito a usted para su revisión, visación y posterior tramitación de Resolución Exenta que formaliza postulaciones fuera de bases en el marco del Programa de Apoyo para la participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Sin otro particular, se despide atentamente,


CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO





Distribución

- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual

